

A LOS OBREROS CERRAJEROS DE LA "UNION CERRAJERA"

Desde el día 2 de Septiembre en que presentaron Vds. como único motivo de queja a la Sociedad la variación que se había introducido, por cierto no caprichosamente, en el precio de la cerraja vertical, no cesan Vds. de pedir modificaciones en la forma de trabajo, considerando siempre la última como la más capital.

Si la Sociedad animada de un gran afán de corregir cuanto pudiera perjudicarles, les animó a que en un escrito presentasen cuantas quejas justificadas tuviesen para atenderles solícita, y si llegó a celebrar además de las reuniones ordinarias de sus Consejeros, otras extraordinarias dedicadas exclusivamente al estudio de esos asuntos, no puede de ninguna manera hacer dejación de la dirección del negocio social a que está obligada, como sucedería de atender peticiones del orden del escrito de Vds. del 12 corriente, que si bien por la forma de presentarlas parecen de orden secundario, su propósito es atacar procedimientos modernos que la empresa se ve obligada a implantar, para poder subsistir y con los cuales no se perjudica lo más mínimo las condiciones del trabajo.

No entra en las facultades de esta Gerencia suspender la implantación de reformas acordadas por los Sres. Consejeros, ni puede pedir a los que lo componen que se reúnan constantemente para tratar de asuntos que, en último término, su resolución no apremia por ningún motivo a los obreros, diciéndoles en cuanto a tener sus hijos a su lado, que no es posible acceder de momento a su indicación por impedirnos la gran cantidad de obra que estamos almacenando, pero bien entendido que desde luego traslado el escrito de Vds. al Consejo para que en su día estudie.

Es todo lo que de acuerdo con el Sr. Presidente del Consejo de Administración, puede decirles como contestación a su citado escrito 12 del corriente.

Mondragón 15 de Octubre de 1.915

Por la "UNION CERRAJERA"

El Gerente

*Arribas de Aguirre*